ORDEN DE COMPRA DE BIENES

	ORDEN DE COMPRA DE BIENES N° 413/2023	O.C. Institucional Nº 413

Nivel de Entidad:	**MUNICIPALIDAD**		**Fecha de Emisión: 27/11/2023**
Entidad:	**MUNICIPALIDAD DE NUEVA ESPERANZA**		
Unidad Compradora (Código SICP)			
ID del Llamado:	**437.215**	**Tipo de Procedimiento:**	**CONTRATACION DIRECTA Nº 28/2023**
Descripción del Llamado: Adquisición de Aire Acondicionado para las Escuelas del Distrito de Nueva Esperanza			
Proveedor:	**Lara Carpintería de Adriano André Spinelli**		**RUC: 6576920-1**

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

N° ORDEN	N° de ÍTEM / LOTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	1	Acondicionador de Aire de 18.000 BTU Tipo Split de pared frio/calor	Unidad	Haustec	Alemana	6	4.192.000	25.152.000
2	2	Acondicionador de Aire de 24.000 BTU tipo Split de pared frío/calor	Unidad	Haustec	Alemana	6	5.545.000	33.270.000
							TOTAL	**58.422.000**

SON GUARANÍES:	**CINCUENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIDOS MIL.-**	
VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA	**Desde: 27/11/2023**	**Hasta: El cumplimiento total de las obligaciones.**

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO: El plazo de entrega será de 3 (tres) días hábiles, contados a partir de la recepción de la orden de compra por parte del proveedor.

LUGAR DE ENTREGA: Patio de la Municipalidad de Nueva Esperanza - calle Yvyrapyta entre Cedro y Palma.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo:	*NO*	Porcentaje: 0	[En caso afirmativo indicar:] El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo.

La administración del contrato estará a cargo de: EJECUTIVO MUNICIPAL

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2023	2	4	1	0	541	30	3	14	58.422.000
								Total:	**58.422.000**

LARA CARPINTERIA RUC 6576920 1 Adriano A. Spinelli	27/11/2023	MUNICIPALIDAD DE NUEVA ESPERANZA U.O. Carmen Velazco Responsable UOC Municipalidad de Nueva Esperanza
FIRMA PROVEEDOR	**FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR**	**FIRMA POR LA ENTIDAD**

Obs. 1. Todos los cuadros del presente documento, a los efectos de su validez, deben ser debidamente llenados y firmados, según corresponda.